

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 21 de junio de 1965 por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1965-66 en distintas zonas o provincias.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de lograr el adecuado aprovechamiento de la fauna cinegética nacional, siguiente el criterio establecido en años anteriores, se fijan por la presente Orden, para la próxima temporada, las épocas hábiles de caza y las vedas de carácter especial que se consideran convenientes, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

Por lo que, a propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los periodos hábiles de caza para la próxima temporada, incluidos los días indicados, serán los siguientes:

TERRITORIO PENINSULAR

Caza menor en general.—Desde el día 3 de octubre (primer domingo del mes) hasta el día 6 de febrero (primer domingo del mes). Para las provincias gallegas, desde el día 3 de octubre (primer domingo del mes) hasta el día 1 de enero.

Caza mayor en general.—Desde el día 12 de octubre hasta el día 20 de febrero (tercer domingo del mes).

Oso, cabra montés, corzo y rebeco.—Desde el día 12 de septiembre (segundo domingo del mes) hasta el día 1 de noviembre.

En Andalucía, el corzo sólo se podrá cazar entre el día 1 de enero y el 27 de febrero (cuarto domingo del mes).

Urogallo.—Desde el día 17 de abril (tercer domingo del mes) hasta el día 5 de junio (primer domingo del mes).

Avutarda.—Desde el día 6 de febrero (primer domingo del mes) hasta el día 1 de mayo (primer domingo del mes).

Aves acuáticas.—Desde el día 3 de octubre (primer domingo del mes) hasta el día 6 de marzo (primer domingo del mes).

En la Albufera de Valencia y lagunas del delta del Ebro, desde el día 1 de septiembre hasta el 31 de marzo.

En la región andaluza, desde el día 1 de septiembre hasta el día 13 de febrero (segundo domingo del mes).

Codorniz, tórtola y paloma.—El mismo periodo de la caza menor en general, más el que disponga el Gobernador civil de cada provincia, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo sexto de esta Orden.

En las provincias de Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Santander, desde el comienzo de la veda de la caza menor en general, se puede seguir cazando la

paloma hasta el día 27 de marzo (último domingo del mes). En Oviedo y Santander, hasta el día 13 de marzo (segundo domingo del mes).

Estorninos, tordos y zorzales.—Por esa Dirección General, a propuesta de los Gobernadores de las provincias respectivas, se podrá autorizar la caza del estornino, tordo y zorzal en determinadas zonas de las mismas, previo anuncio que deberá ser hecho público en el «Boletín Oficial» de cada provincia, con anterioridad al día 1 de febrero. La referida autorización deberá concluir, como máximo, el segundo domingo del mes de marzo.

ISLAS CANARIAS

Toda la caza en general.—Desde el día 1 de agosto (primer domingo del mes) hasta el día 12 de diciembre (segundo domingo del mes).

ISLAS BALEARES

Toda la caza en general.—Desde el día 12 de septiembre (segundo domingo del mes) hasta el día 2 de enero (primer domingo del mes).

Art. 2.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Art. 3.º Se recuerda la prohibición de matar, en todo tiempo, las hembras del ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas, así como las de cabra montés, del rebeco y las del jabalí seguidas de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de ciervos, corzos, machos monteses y rebecos o sarríos, en sus dos primeras edades de cervato y vareto, en la primera, y sus similares en las otras.

Art. 4.º En los cotos legalmente establecidos podrá autorizarse la caza de las especies ciervo y gamo a partir del tercer domingo de septiembre, durante la época de celo («berrea» del ciervo y «ronca» del gamo) por el procedimiento de rechecho. A estos efectos, los propietarios de las fincas deberán proveerse de la correspondiente autorización extendida por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Estas autorizaciones, de carácter nominal, serán para una sola pieza y por periodos de tres días, como máximo.

Para la especie corzo podrán concederse autorizaciones similares en el período comprendido entre el 25 de julio y el segundo domingo de agosto, y para el rebeco, entre el segundo domingo de agosto y el segundo domingo de septiembre.

Art. 5.º Se faculta a esa Dirección General para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza pueda adelantar el comienzo de la veda, limitar la temporada de caza para algunas o todas las especies, o el número de ejemplares a capturar en aquellas provincias o zonas en que

las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen, debiendo anunciarse esta disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, por lo menos, con diez días de anticipación.

Art. 6.º Se faculta a los Gobernadores civiles para poder anticipar la caza de las especies codorniz, tórtola y paloma en sus provincias respectivas, siempre que se atengan a las siguientes normas:

1.ª En ningún caso podrán autorizar la caza de estas especies antes del primer domingo de agosto.

2.ª Entre esta fecha y el primer domingo de octubre queda a su elección fijar para cada especie el período de caza que estimen conveniente.

3.ª La elección de estos periodos, previos los asesoramiento oportunos, deberá condicionarse a las circunstancias agrarias imperantes en la provincia y a las biológicas y migratorias de la especie a que afecten.

4.ª Esta resolución deberá ser anunciada oportunamente en el «Boletín Oficial» de cada provincia y con suficiente antelación.

5.ª De los acuerdos que se adopten deberá darse cuenta a esa Dirección General.

Se recuerda a los Gobernadores civiles que quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en su época de entrada y la conveniencia de que procuren hacer cumplir este precepto, extremando el celo de los Agentes a sus órdenes.

Art. 7.º Queda autorizada esa Dirección General para que, a propuesta de Organismos o Sociedades interesados, pueda disponer la veda total o de determinadas especies en zonas de refugio localizadas dentro de un mismo partido judicial, previa la oportuna información del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Estas zonas deberán ser señalizadas con la suficiente profusión, para evitar infracciones involuntarias y la relación de las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 8.º **Caza del oso y de la cabra montés.**—Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número máximo de ejemplares que puedan cazarse durante la temporada en cada provincia, y por dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de cada especie, de acuerdo con los Reglamentos dictados por esa Dirección General en 2 de agosto de 1957 y 30 de agosto de 1958. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en el puesto de la Guardia Civil del pueblo más próximo al lugar donde hayan de efectuarse las cacerías, se especificarán fecha de las mismas, denominación del monte y nombre de los cazadores.

Art. 9.º **Caza del urogallo.**—Para la caza de esta especie se proveerán los ca-

zadores de permisos especiales, expedidos por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para una sola pieza, tendrán un plazo de validez de cinco días. En ellos se especificarán el nombre del lugar, monte o coto donde va a realizarse la caza, pudiendo suprimirse la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 10. **Caza de la avutarda.**—Será preceptivo para la caza de la avutarda proveerse de la correspondiente autorización, expedida por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, para dos piezas a lo sumo y con duración de siete días por cada permiso.

Estos permisos son preceptivos, incluso, para los propietarios o arrendatarios de cotos de caza.

Art. 11. **Caza mayor en Asturias.**—Para la práctica de la caza mayor en los terrenos libres de la provincia de Oviedo será necesario estar provisto de un permiso gratuito, expedido por la Jefatura de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza.

Dicha Jefatura determinará el número de piezas que pueden cobrarse en cada zona.

Art. 12. Se prohíbe el uso de perros de rastro en las cacerías de rebeco que se celebren dentro de las provincias pirenaicas.

Art. 13. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que están sometidas a reglamentación especial, e igualmente en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Art. 14. Se prohíbe en todo tiempo la caza desde cualquier clase de vehículo o protegido por el mismo.

Art. 15. Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de la Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales, estimular el celo de los Agentes de la autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden, recordándoles, además, la obligación de exigir que los perros que circulen por el campo en la época de veda lleven el correspondiente tanganyillo y la conveniencia de limitar, en cuanto sea factible, su libre circulación fuera de los núcleos urbanos cuando su presencia pueda suponer perjuicio para los huevos o crías de las distintas especies.

Art. 16. **Excepciones.**

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

a) Queda prohibida la caza de la especie faisán en todo el territorio nacional, excepto en fincas cerradas, acotadas o vedadas, en las que se puede cazar en época libre.

b) Igualmente, y por razones de carácter científico o por referirse a especies raras en vías de extinción o por haberse

introducido recientemente en nuestro país, queda prohibida en todo el territorio nacional la caza de las siguientes especies: Colín de Virginia, colín de California, quebrantahuesos, águila real, águila imperial, águila perdicera, halcón peregrino, cigüeña negra, espátula, porrón pardo, malvasía o bamboleta, tarro canelo o labanco, buitre negro, focha cornuda, gaviota picofina y morito.

PROVINCIA DE ALAVA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

PROVINCIA DE ALBACETE

Queda prohibida la caza de la especie cabra montés en toda la provincia.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en los términos municipales de Helechosa, Villarta de los Montes, Fuenlabrada de los Montes y Herrera del Duque, dentro de la zona comprendida por los siguientes límites: Comenzando en la presa de Cijara, hacia el Norte, límite de la provincia de Badajoz con Cáceres, límite de la provincia de Badajoz con Toledo, límite de la provincia de Badajoz con Ciudad Real, perímetro Norte del monte «Umbrias de Estena», perímetro Norte del monte «Majadavieja», perímetros Este y Sur del mismo monte «Majadavieja» hasta su encuentro con el embalse de Cijara, límite de los términos municipales de Villarta y Helechosa hasta su encuentro con la línea de términos de Villarta de los Montes y Fuenlabrada de los Montes, hacia el Sur perímetro exterior de los montes «Las Navas», «Valdemoros», «El Robledillo», «Los Badenes», «Las Moralejas», «El Sotillo», «Las Chorchas», «Las Navas» y «Cijara», hasta la presa nuevamente.

PROVINCIA DE BARCELONA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

PROVINCIA DE BURGOS

a) Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

b) Queda prohibida la caza de la especie corzo en los términos municipales de Fresno de la Sierra, Pradoluengo, Santa Cruz del Valle Urbión, Pineda de la Sierra, Riocabado de la Sierra, Barbadillo de los Herreros, Monterrubio de la Demanda, Valle de Valdelaguna, Neila, Ountanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar.

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Queda prohibida la caza de la especie cabra montés en toda la provincia.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

a) Queda prohibida la caza de la especie cabra montés en toda la provincia.

b) Queda prohibida hasta su reglamentación, la caza de todas las especies de aves acuáticas, dentro de los límites descritos en la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), correspondiente a la zona conocida por las Tablas de Daimiel.

PROVINCIA DE CUENCA

Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en los términos municipales de Poyatos, Vega del Codorno, Tragacete, Huéclamo, Uña, Las Majadas, Valsalobre, Valtablado de Beteta, Cueva del Hierro, Beteta, El Tobar, Masegoso, Lagunaseca, Santa María del Val, Fuertecusa, Fresno de la Sierra, Castillejo de la Sierra, Arcos de la Sierra, Portilla, Beamud y zonas de los montes de la ciudad de Cuenca, comprendida entre los anteriores términos municipales. Asimismo queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en la zona que comprende los términos municipales de Buendía, Javalera, Garcinarro y Mazarulleque.

PROVINCIA DE GERONA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

PROVINCIA DE GRANADA

a) Queda prohibida la caza de todas las especies en la zona comprendida dentro de los términos municipales de Monachil, Gúejar Sierra, Jeres del Marquesado, Berchules, Trevélez, Capileira, Lanjarón Miguelas, Dúrcal y Dilar, señaladas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de septiembre de 1963 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de octubre de 1963.

b) Queda prohibida la caza de la especie muflón en toda la provincia.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en los términos municipales de Checa, Orea, Alustande, Motos, Tordesilos, Sotiles, El Pobo, El Pedregal y Pedralejos de las Truchas.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

PROVINCIA DE HUELVA

Queda prohibida la caza de la especie ciervo en todo el término de Escacena del Campo.

PROVINCIA DE HUESCA

a) Queda prohibida la caza de todas las especies, excepto el jabalí, dentro de los límites descritos en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), correspondiente a la Reserva del Anayer.

b) Queda prohibida la caza de las especies cabra montés, gamo, ciervo y corzo en toda la provincia.

PROVINCIA DE JAÉN

Queda prohibida la caza de la especie muflón en toda la provincia.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Queda prohibida la caza de todas las especies en las zonas de refugio establecidas en Ortigueira, Mañón, Cedeira, Cerdido, Oroso, El Pino, Santiago, Cabañas, Capela, Monfero y Puente deume, por Resoluciones de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de septiembre y 28 de octubre de 1963, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de octubre y 13 de noviembre, respectivamente, del mismo año.

PROVINCIA DE LEÓN

a) Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor y urogallo dentro de los límites descritos en las Ordenes ministeriales de 24 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) y de 2 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), correspondientes a la Sierra de Ancares.

b) Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor dentro de los límites descritos en la Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), correspondientes a la zona de la Sierra de Mangavo, lindante con el Coto Nacional de Reres.

c) Queda prohibida la caza de la especie ciervo en toda la provincia.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y corzo en toda la provincia.

PROVINCIA DE LUGO

a) Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor y urogallo dentro de los límites descritos en las Ordenes ministeriales reseñadas en la veda a) de la provincia de León.

b) Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en los partidos judiciales de Ribadeo y Vivero.

c) Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en las zonas de refugio establecidas en los términos municipales de Vivero, Cervio, Jove, Muras Friol y Guntín, por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de septiembre y 28 de octubre de

1963 («Boletín Oficial» de la provincia de 7 de octubre de 1963).

PROVINCIA DE MADRID

Queda prohibida la caza de la especie corzo en toda la provincia.

PROVINCIA DE NAVARRA

a) Queda prohibida la caza de la especie ciervo en toda la provincia.

b) Queda prohibida la caza de la especie gamo en los términos municipales de Aguilar de Codés, Azuelo, Cabreño, Genevilla, Lapoblación, Marañón, Nazar y Zúñiga.

PROVINCIA DE OVIEDO

a) Queda prohibida la caza de la especie conejo en toda la provincia.

b) Queda prohibida la caza de la especie liebre en los concejos de Ribadesella, Caravia, Colunga y Villaviciosa y en las zonas que señale la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de los concejos siguientes: Llanes, Castropol y Parres.

c) Queda prohibida la caza de las especies liebre y perdiz en las zonas que señale la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de los concejos siguientes: Llanes, Soto del Barco y Llanera.

d) La época hábil de caza de la liebre y perdiz en las zonas que señale la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en los concejos de Coaña, El Franco y Tapia, se limitará solamente a los meses de diciembre.

e) La época hábil de caza de la liebre y perdiz en el concejo de Llanera, estará comprendida entre los días 3 de octubre y 15 de noviembre, excepto en la zona de este concejo mencionada en la veda c).

f) La época hábil para la caza de la liebre en la zona libre del concejo de Siero, y en la zona del concejo de Langreo, comprendida entre los ríos Candín, Nalón y límites de este concejo con el de Siero y Oviedo, no dará comienzo hasta el día 5 de diciembre.

g) Queda prohibida la caza de todas las especies en las zonas que señale la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de los concejos siguientes: Salas, Pravia, Tineo, Riosa, Candaño, Castropol, Siero-Sariego, Villayón, Luarca, Oviedo, Grado, Caravia, Colunga, Parres y Piloña.

PROVINCIA DE PALENCIA

a) Queda prohibida la caza de la especie de ciervo en toda la provincia.

b) Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en los términos municipales de Alba de Cardaño, Baruelo de Santullán, Brañosera, Camporredondo de Alba, Celada de Robledo, Herruela de Castillaria, Lores, Otero de Guardo, Polentinos, Rabanal de las Llantas, Redondo-Areños, Resoba, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Catamunga, Santibáñez de Resoba y Triollo.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Queda prohibida la caza de todas las especies en las Islas Ons.

PROVINCIA DE SALAMANCA

La caza de aves acuáticas en esta provincia sólo se podrá efectuar entre los días 1 y 16 de enero.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Queda prohibida la caza de la especie corzo en toda la provincia.

PROVINCIA DE SEVILLA

Queda prohibida la caza de la especie ciervo en todo el término de Aznalcollar.

PROVINCIA DE SORIA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y corzo en toda la provincia.

PROVINCIA DE TARRAGONA

a) Queda prohibida la caza de las especies cabra montés y gamo en toda la provincia.

b) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en una faja de 100 metros de anchura alrededor de la laguna «La Encañizada».

PROVINCIA DE TERUEL

Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en toda la provincia.

PROVINCIA DE TOLEDO

Con excepción de los cotos y vedados legalmente autorizados, queda prohibida la caza de la especie pato azulón en todo el término municipal de Santa Cruz de Retamar.

PROVINCIA DE VALENCIA

a) Queda prohibida la caza de todas las especies de caza mayor en los términos municipales de Torreblanca, Castiell-fabib y Ademuz.

b) Queda prohibida la caza de la especie cabra montés en toda la provincia.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

PROVINCIA DE ZAMORA

Queda prohibida la caza de la especie gamo en toda la provincia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Queda prohibida la caza de las especies ciervo y gamo en toda la provincia.

Art. 17. No obstante las prohibiciones señaladas, por excepción y con el fin de tutelar el adecuado equilibrio biológico de las zonas de montes repobladas con las especies ciervo y gamo, el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, a propuesta de los Organismos o Entidades interesados, podrá autorizar la caza de rechecho, dentro del período hábil general, de un determinado número de ejemplares de las especies antedichas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de junio de 1965.)
(G. C.—3.830)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Vereda del Molino», sita en el término municipal de Getafe.

Estos trabajos serán realizados por persona técnica adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 4 de agosto del año en curso.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.790)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de Clínica y vivienda en Guadarrama, ejecutadas por el contratista don Francisco Alcalá Ruiz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», certificación acreditativa

de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—61.218)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalaciones sanitarias en el matadero de Aranjuez, ejecutadas por el contratista don Julián del Apío Huerta, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—61.219)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de terminación del abastecimiento de agua potable de Alconera (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.609.142,14 pesetas.

La fianza provisional, a 52.182,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de agosto de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad n.º, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el no-

bre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 3 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.722)

(O.—61.132)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora y canalización de la acequia de Montilla en Huescar, tramo segundo (Granada).

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la

Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.831.776,92 pesetas.

La fianza provisional, a 116.635,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de agosto de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad n.º, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades

acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 3 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.732)

(O.—61.143)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto desglosado y modificado de precios del de abastecimiento de aguas a Bailén - Instalación suplementaria (solución definitiva) (Jaén). Sin estación depuradora.

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.881.956,26 pesetas.

La fianza provisional, a 237.639,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de agosto de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad n.º, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada al-

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que la interposición de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL GASTO

Bolsos Abascal.—Paseo Dirección, 24. Ref. Nacional.—1964.—Núm. 3.030.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, pesetas 149.149,34.

Manufacturas Baumen, S. L.—Paseo Imperial, 21.—Ref. Nacional.—1964.—Núm. 3.124.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 156.606,81 pesetas.

Juan Pedro Bernat.—Bravo Murillo, número 153.—Ref. Nacional.—1964.—Núm. 2.792.—Peletería.—Cuota a ingresar, 6.600 pesetas.

P. A. Panadero Zurdo.—Carretera de Aragón, 84.—1962.—Núm. 496.—Joyería.—Cuota a ingresar, 11.200 pesetas.

Nicoforo Pindado Ajares.—Toledo, número 135.—Ref. Nacional.—1964.—Número 3.172.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 3.314,43 pesetas.

María Viña Villodes.—Orense, 49.—(Ref. 2.819).—1964.—Núm. 2.849.—Referencia Nacional.—Peletería.—Cuota a ingresar, 2.200 pesetas.

Rosina Gandía Barrionuevo.—Santa Bárbara, 3.—Ref. Nacional.—1964.—Núm. 2.885.—Alta costura.—Cuota a ingresar, 41.709,51 pesetas.

Gregorio Díaz García Martí.—Dulce Nombre de María, 13.—Ref. Nacional.—1964.—Núm. 3.070.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 268.468,82 pesetas.

E. Cugal Filolux.—Cardenal Cisneros, número 55.—Ref. Nacional.—1964.—Número 2.954.—Aparatos iluminación.—Cuota a ingresar, 30.000 pesetas.

Mariano Puerta Rebollo.—Farmacia, número 6.—Ref. Nacional.—1964.—Número 3.176.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 74.574,66 pesetas.

Herederos de Román H. Cartolomé.—Olivar, 12.—Ref. Nacional.—1964.—Número 3.107.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 6.457,46 pesetas.

Rosina Gandía Barrionuevo.—Sagasta, número 32.—1963.—Núm. 2.186.—Alta costura.—Cuota a ingresar, 21.934,71 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto y Lujo.—Adquisición de vehículos

Los contribuyentes que se relacionan a continuación, deberán presentar en el plazo improrrogable de ocho días hábiles, las declaraciones correspondientes a los trimestres que para cada uno se indican, con la advertencia del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, sin perjuicio de la sanción que se podrá imponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Enrique García.—Chile, 12.—Ref. 86. Núm. 36.522.—Ocultación.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Joaquín Pascual López de Anso.—General Mola, 250-252.—Ref. 70.—Número 36.387.—Ocultación.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Luis Díaz González.—Arturo Soria, número 282.—Ref. 132.—Núm. 36.305.—Ocultación.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Eusebio Gómez de Avila.—Alcalá, 184. Ref. 119.—Núm. 36.617.—Ocultación.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Juan López Gallego.—Paseo Delicias, número 14.—Ref. 2.388.—Núm. 10.851.—Cuota a ingresar, 4.075 pesetas.

IMPUESTO SOBRE EL GASTO Y LUJO.—Recordatorio del servicio de declaraciones trimestrales, con imposición de multa

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario concedido para presentar la declaración correspondiente al trimestre indicado arriba, por el concepto del epígrafe, se servirá usted remitirlo en el plazo improrrogable de ocho días, significándole que ya ha incurrido en una multa de diez pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse.

Transcurrido dicho plazo sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a proponer la competencia del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, sin perjuicio de la sanción de cien a veinticinco mil pesetas, que se le podrá imponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Mariano Cano Cano.—Tudedilla, 1.—Muebles.—Núm. 742.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Luciano Díaz Sánchez.—Antonio Cantalejo, 8.—Fundición.—Núm. 204.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Mario Díaz López.—Mateo García, 29. Muebles.—Núm. 873.—Segundo trimestre de 1964.

Amelia Pascual Martínez.—María Auxiliadora, 1.—Muebles.—Núm. 1.563.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Secarpe, S. A.—María Toreros, 22.—Plásticos.—Núm. 2.175.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Industrias Zeres, S. A.—Gutiérrez de Cetina, 5.—Muebles.—Núm. 1.212.—Primer y segundo trimestres de 1964.

José Rigal Uriol.—Pizano, 14.—Muebles.—Núm. 1.669.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Eleuterio y Uman.—Gutiérrez de Cetina, 3.—Muebles.—Núm. 1.155.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.287)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que ninguno de estos recursos suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CONTRIBUCION URBANA

Petra García Moreno.—Gutiérrez Cetina, 3.—Liquid. núm. 6.683.—1964.—Cuota a ingresar, 2.150 pesetas.

Stumpbohr, A. G.—Alfonso XIII, sin número.—Liquid. núm. 6.672.—1964.—Cuota a ingresar, 8.113 pesetas.

Josefa Muñoz.—Deciséis (prolongación), 46.—Liquid. núm. 1.463.—1965.—Cuota a ingresar, 88 pesetas.

Luis Muñoz.—Dieciséis (prolog.), 46.

Liquid. núm. 1.461.—1.461.—Cuota a ingresar, 170 pesetas.

Ramón Bravo Justo.—Santiago Alio, número 68.—Liquid. núm. 1.460.—1965.—Cuota a ingresar, 353 pesetas.

Esteban Martínez Fernández.—Serafin Vivero, 8.—Liquid. núm. 1.345.—1.345.—Cuota a ingresar, 206 pesetas.

Manuel Navarro.—Francisco Novoga, número 2.—Liquid. núm. 1.265.—1965.—Cuota a ingresar, 1.560 pesetas.

Feliciano Solano.—Liche, 22.—Liquidación núm. 1.146.—1965.—Cuota a ingresar, 3.049 pesetas.

Gabriela Cabrera.—José del Río, 39.—Liquid. núm. 1.117.—1965.—Cuota a ingresar, 35 pesetas.

Julian Beriguete.—Filipinas, 1.—Liquidación núm. 1.097.—1965.—Cuota a ingresar, 134 pesetas.

Félix Vicente Hauriz y otra.—Liquidación núm. 1.434.—1965.—Cuota a ingresar, 17.522 pesetas.

Zacarias Cristóbal Casdo.—Ana Albi, sin número.—Liquid. núm. 1.043.—1965.—Cuota a ingresar, 2.292 pesetas.

Manuel Matoses Sris.—Alamedilla, 14.—Liquid. núm. 1.024.—1965.—Cuota a ingresar, 21.889 pesetas.

Trafesa.—Aragón, 98.—Liquid. número 971.—1965.—Cuota a ingresar, pesetas 381.179.

Manuel Pama Manzano.—Fete, 4.—Liquid. núm. 751.—1964.—Cuota a ingresar, 79 pesetas.

Modesta y Domingo Horcajo.—Fere-luz, 37.—Liquid. núm. 740.—1964.—Cuota a ingresar, 224 pesetas.

Federico García Germán.—Aquila Fuente, 7.—Liquid. núm. 738.—1964.—Cuota a ingresar, 2.119 pesetas.

Nicolás de la Rosa Moreno.—Concepción, 8.—Liquid. núm. 737.—1964.—Cuota a ingresar, 2.032 pesetas.

Antonio Sánchez Canto.—Luis Sánchez, 4 (Barajas).—Liquid. núm. 268.—1965.—Cuota a ingresar, 1.240 pesetas.

Hilario Zamorano Graciano y otros.—Nueva, sin número.—Liquid. núm. 234.—1964.—Cuota a ingresar, 170 pesetas.

Manuel Cardeñas Sánchez y otros.—Vicente Villegar, 22.—Liquid. núm. 231.—Cuota a ingresar, 315 pesetas.—1964.

Antonio López Charlon.—Florenca, número 108.—Liquid. núm. 754.—1964.—Cuota a ingresar, 440 pesetas.

Bernardino Flores.—Vicente, 6.—Liquidación núm. 756.—1964.—Cuota a ingresar, 438 pesetas.

Angel García Forero.—Valderribas, 10.—Liquid. núm. 1.047.—1965.—Cuota a ingresar, 13.588 pesetas.

Tranfesa.—Av. José Antonio, 26.—Liquid. núm. 971.—1965.—Cuota a ingresar, 443 pesetas.

José María García.—Carretera de Aravaca, 6.—Liquid. núm. 907.—1965.—Cuota a ingresar, 703 pesetas.

Rogelio Soto.—Custodio Chamberí, 10.—Liquid. núm. 869.—1965.—Cuota a ingresar, 170 pesetas.

Martín Rosa Rafael y otro.—José Sánchez Pescador, 10.—Liquid. número 2.097.—1965.—Cuota a ingresar, 7.637 pesetas.

Pedro Gil Olivares.—Peña Nueva, sin número.—Liquid. núm. 874.—1965.—Cuota a ingresar, 124 pesetas.

Julia López Gutiérrez.—Canillas, 72.—Liquid. núm. 202.—1964.—Cuota a ingresar, 909 pesetas.

Mariano Peña Alonso y otros.—Camino Viejo de Leganés, 167.—1964.—Cuota a ingresar, 1.174 pesetas.

Santiago del Olmo y Hnos.—Palencia, número 57.—Liquid. núm. 188.—1964.—Cuota a ingresar, 5.614 pesetas.

Vicente Plaza Quillén.—Las Sarillas, sin número.—Liquid. núm. 169.—1964.—Cuota a ingresar, 5.817 pesetas.

Rogelio Sepúlveda Valverde.—Mame-la, 8.—Liquid. núm. 157.—1964.—Cuota a ingresar, 287 pesetas.

Sebas Gómez Sánchez.—López, 3.—Liquid. núm. 156.—1964.—Cuota a ingresar, 155 pesetas.

Banco Hispano Colonial.—Rodríguez Marín, sin número.—Liquid. núm. 155.—1964.—Cuota a ingresar, 25.719 pesetas.

H.ª de Manuel Canal.—Hermanos de Pablo, 20.—Liquid. núm. 242.—1964.—Cuota a ingresar, 3.039 pesetas.

José y Enrique Almazán Jiménez.—Francisco Guzmán, 28.—Liquid. número 228.—1964.—Cuota a ingresar, 2.972 pesetas.

José Ruano Hernández.—Santa Rita, sin número.—Liquid. núm. 139.—1964.—Cuota a ingresar, 96 pesetas.

Inmobiliaria Hortaleza, Pinar del Rey, número 13.—Liquid. núm. 154.—1964.—Cuota a ingresar, 917 pesetas.

Ignacio Nast Fernández.—Alvarez, 27.—Liquid. núm. 133.—1964.—Cuota a ingresar, 345 pesetas.

Rodríguez Hermanos, S. A.—Maudes, sin número.—Liquid. núm. 130.—1964.—Cuota a ingresar, 466 pesetas.

Productos y Transportes, S. A.—Almeria, 4.—Liquid. núm. 111.—1965.—Cuota a ingresar, 6.594 pesetas.

José Álvarez Travieso.—José María Pemán, 8.—Liquid. núm. 103.—1965.—Cuota a ingresar, 11.008 pesetas.

Julian Barrio García.—Isla Ceilán, 35.—Liquid. núm. 6.690.—1964.—Cuota a ingresar, 549 pesetas.

Segundo González Díaz.—Isaac Peral, número 17.—Liquid. núm. 6.538.—1964.—Cuota a ingresar, 725 pesetas.

Matilde Locatelli y otra.—Tribulete, 3.—Liquid. núm. 6.114.—1964.—Cuota a ingresar, 375 pesetas.

Ana María Matilde Briz Palacios.—Santolinas, 9.—Liquid. núm. 6.096.—1964.—Cuota a ingresar, 710 pesetas.

Saturnino Suances.—Marcelino Santamaría, 5.—Liquid. núm. 6.065.—1964.—Cuota a ingresar, 47 pesetas.

Urbano García Cabrera.—Av. de los Lirios, 15.—Liquid. núm. 6.108.—1964.—Cuota a ingresar, 113 pesetas.

Enrique López Sanabria.—Cano. Aceiteros, sin número.—Liquid. núm. 2.329.—1965.—Cuota a ingresar, 451 pesetas.

Ramón M. Senat.—Cinco, sin número.—Liquid. núm. 2.322.—1965.—Cuota a ingresar, 857 pesetas.

Isabel Pedrero Ulinguer.—Ferroviarios, sin número.—Liquid. núm. 2.321.—1965.—Cuota a ingresar, 1.090 pesetas.

Carmen Santiago.—Monederos, 6.—Liquid. núm. 2.320.—1965.—Cuota a ingresar, 2.740 pesetas.

Sebastián Allaleji.—L., 10.—Liquidación núm. 2.311.—1965.—Cuota a ingresar, 623 pesetas.

Mercedes Alarcón y otras.—Posadas, sin número.—Liquid. núm. 1.899.—1965.—Cuota a ingresar, 892 pesetas.

Ana María Angueano.—Particular, sin número.—Liquid. núm. 2.293.—1965.—Cuota a ingresar, 484 pesetas.

Domingo Ballesteros.—Oviedo, 17.—Liquid. núm. 6.011.—1964.—Cuota a ingresar, 803 pesetas.

Concepción Muñoz.—Puerto Maden, número 12.—Liquid. núm. 6.003.—1964.—Cuota a ingresar, 1.873 pesetas.

José García Alciber.—Atleti, 18.—Liquidación núm. 5.998.—1964.—Cuota a ingresar, 386 pesetas.

Hos. Mariano Cuesta.—Villacampa, 6.—Liquid. núm. 5.978.—1964.—Cuota a ingresar, 478 pesetas.

Aurelio Torres Gómez.—Lagasca, 8.—Liquid. núm. 5.942.—1964.—Cuota a ingresar, 2.874 pesetas.

Jesús Cuervo Queipo.—Portugal, sin número.—Liquid. núm. 5.940.—1964.—Cuota a ingresar, 210 pesetas.

Manuel Martínez Fernández.—Apóstol Santiago, 68.—Liquid. núm. 5.884.—1964.—Cuota a ingresar, 54 pesetas.

Primo Ramírez Cresillén.—Pza. Roma, número 16.—Liquid. núm. 5.852.—1964.—Cuota a ingresar, 1.324 pesetas.

Domingo Diz Martín.—Usera, 4.—Liquidación núm. 5.758.—1964.—Cuota a ingresar, 1.198 pesetas.

José Álvarez Cuevas.—Verona, 9.—Liquidación núm. 5.740.—1964.—Cuota a ingresar, 1.449 pesetas.

Teresa García García.—Santo Angel, número 30.—Liquid. núm. 5.721.—1964.—Cuota a ingresar, 1.449 pesetas.

Sabina Muñoz Pereda.—Santo Angel, número 45.—Liquid. núm. 5.709.—1964.—Cuota a ingresar, 1.440 pesetas.

Gregorio Díaz Briz y otra.—Santo Angel, 28.—Liquid. núm. 5.706.—1964.—Cuota a ingresar, 1.481 pesetas.

D'ego Pérez Vallejo y otra.—Ant. Cervero, núm. 57.—Liquid. núm. 5.704.—1964.—Cuota a ingresar, 1.481 pesetas.

Julio Reno Martín.—Santo Angel, 46.—Liquid. núm. 5.702.—1964.—Cuota a ingresar, 1.528 pesetas.

Rosa Morales Carnicero.—Ant. Cervero, 47.—Liquid. núm. 5.700.—1964.—Cuota a ingresar, 1.528 pesetas.

Francisco Bervena Alcalde.—Verna, número 13.—Liquid. núm. 5.697.—1964.—Cuota a ingresar, 1.528 pesetas.

Justo Pastor Lorenzo y otros.—San-to Angel, 33.—Liquid. núm. 5.695.—1964.—Cuota a ingresar, 1.528 pesetas.

Manuel López Rodríguez.—Aster, 17.—Liquid. núm. 5.691.—1964.—Cuota a ingresar, 2.522 pesetas.

Lorenzo López Vadillo.—Amorjo Oli-var, 10.—Liquid. núm. 5.634.—1964.—Cuota a ingresar, 1.247 pesetas.

Rosa Romero Refollo.—Mariano Car-derera, 4.—Liquid. núm. 5.597.—1964.—Cuota a ingresar, 8.838 pesetas.

Luisa García Merino.—Alcobendas, 11.—Liquid. núm. 5.820.—1964.—Cuota a ingresar, 4.214 pesetas.

Elias Camarero Cendieros.—Carre-tera Extremadura, sin número.—Liquidación núm. 5.590.—1964.—Cuota a ingre-sar, 12 pesetas.

Manuel Hernández del Río.—Camino Bajo Palomeras, 37.—Liquid. núm. 5.572.—1964.—Cuota a ingresar, 18.583 pesetas.

José Bastos Ausast.—C. Zarzuela, sin número.—Liquid. núm. 4.284.—1964.—Cuota a ingresar, 24.218 pesetas.

Jesús González Galindo.—Manuel Pé-rez, 5.—Liquid. núm. 1.472.—1964.—Cuota a ingresar, 1.270 pesetas.

Aniceto Fernández.—Prado, 7.—Li-liquidación núm. 1.467.—1963.—Cuota a ingresar, 2.368 pesetas.

Angel Menéndez López y otra.—An-tonio Cervero, 54.—Liquid. núm. 5.730.—1964.—Cuota a ingresar, 1.449 pesetas.

Alfredo Cuesto Jiménez.—Monederos, número 8.—Liquid. núm. 5.889.—1964.—Cuota a ingresar, 1.325 pesetas.

Federico Romero Babiano.—María Lombillo, 12-A.—Liquid. núm. 6.019.—1964.—Cuota a ingresar, 168 pesetas.

Manuela Carcelle Cano.—Camino Vie-jo Hortaleza, 2.—Liquid. núm. 6.038.—1964.—Cuota a ingresar, 56 pesetas.

Pilar Arias González.—José Manrelo, número 16.—Liquid. núm. 6.041.—1964.—Cuota a ingresar, 781 pesetas.

Eusebio Sandoval Gómez.—B. Murillo, número 41.—Liquid. núm. 6.050.—1964.—Cuota a ingresar, 10 pesetas.

Juan Sancho Sancho.—Voluntarios Catalanes, 10.—Liquid. núm. 6.117.—1964.—Cuota a ingresar, 398 pesetas.

Alfonso Esteve Ulloa y otros.—Sancho Dávila, 10.—Liquid. núm. 6.494.—1964.—Cuota a ingresar, 9.918 pesetas.

Hno. de Francisco Fernández.—Grijal-ba, 21.—Liquid. núm. 6.499.—1964.—Cuota a ingresar, 1.371 pesetas.

Diego Palomero Carmna.—Tr. Lerra-llé, 13.—Liquid. núm. 6.688.—1964.—Cuota a ingresar, 255 pesetas.

Calixto Gómez Marín.—López de Rueda, 39.—Liquid. núm. 6.022.—1964.—Cuota a ingresar, 637 pesetas.

José de la Peña.—Narváez, 72.—Li-liquid. núm. 6.023.—1964.—Cuota a ingre-sar, 1.742 pesetas.

Luis Merte González.—Saturnino, 52.—Liquid. núm. 138.—1964.—Cuota a in-gresar, 213 pesetas.

Juan Cubillo Díaz.—S. Canalejos, 1.—Liquid. núm. 755.—1964.—Cuota a in-gresar, 136 pesetas.

Ricardo Uceda Anguita y otro.—Es-grimela, 10.—Liquid. núm. 6.044.—1964.—Cuota a ingresar, 2.479 pesetas.

Construcciones Villaneal.—Eugenia Montijo, 95.—Liquid. núm. 223.—1964.—Cuota a ingresar, 184 pesetas.

Miguel de Blas Godón y otros.—San-ta Juliana, 63.—Liquid. núm. 5.892.—1964.—Cuota a ingresar, 164 pesetas.

José Lorente Moreno.—M. Banlliure, número 11.—Liquid. núm. 6.024.—1964.—Cuota a ingresar, 14 pesetas.

Miguel de Blas.—Gral. Lacy, 20.—Li-liquidación núm. 5.891.—1964.—Cuota a ingresar, 352 pesetas.

Ana Nieto Gallego.—Salaberry, 20.—Liquid. núm. 5.753.—1964.—Cuota a in-gresar, 260 pesetas.

Aniano García Francisco y otra.—Ve-rona, 15.—Liquid. núm. 5.736.—1964.—Cuota a ingresar, 1.449 pesetas.

Dionisia Zarza Merino.—Martínez de la Riva, 110.—Liquid. núm. 5.641.—1964.—Cuota a ingresar, 38 pesetas.

Hos. Josefina de la Presilla.—Carlos Martín Álvarez, 17.—Liquid. núm. 6.018.—1964.—Cuota a ingresar, 27 pesetas.

Francisco Uceda Moreno.—Saturnino,

número 18.—Liquid. núm. 137.—1964.—Cuota a ingresar, 675 pesetas.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El De-legado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.285)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo contra las retribuciones fijadas por la Junta de Evaluación de la profesión respectiva, se puede interponer recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Mariano García Benito.—Sandoval, 13.—Ref. 1.965.—1962.—Arquitectos.—Número 1.147.—Cuota a ingresar, 160.073 pesetas.

Antonio Cámara Niño.—Fortuny, 31.—Ref. 1.965.—1962.—Arquitectos.—Número 1.231.—Cuota a ingresar, 63.534 pesetas.

Francisco Cabrero y Torres Quevedo.—Miguel Angel, 6.—Ref. 1.965.—1962.—Arquitectos.—Número 1.319.—Cuota a ingresar, 34.111 pesetas.

Alberto López de Asiain Martín.—Ave-nida La Habana, 21.—Ref. 1.965.—1962.—Arquitectos.—Número 1.383.—Cuota a ingresar, 43.178 pesetas.

Agustín Ortiz García.—Paseo de La Habana, 21.—Ref. 19/65.—1962.—Ar-quitectos.—Número 1.434.—Cuota a ingre-sar, 17.292 pesetas.

José Antonio Iniguez Herrero.—Ave-nida Habana, 48.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Número 1.463.—Cuota a in-gresar, 13.746 pesetas.

Javier Coto Villarreal.—Fernando el Santo, 23.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.499.—Cuota a ingresa-r, 2.115 pesetas.

José R. Alvarez de Toledo Gros.—Ge-neral Perón, 3.—Ref. 19/65.—1962.—Ar-quitectos.—Número 1.482.—Cuota a ingre-sar, 10.542 pesetas.

Miguel Medina García.—Gral. Perón, número 3.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.625.—Cuota a ingresa-r, 5.614 pesetas.

José Luis Rokiski Uribarri.—Gral. Pe-rón, 3.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.634.—Cuota a ingresa-r, 6.691 pesetas.

César Cort Gómez Tortosa.—Plaza Co-lón, n.º 1.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.642.—Cuota a ingresa-r, 8.195 pesetas.

Luis López de Rego Stolle.—Sagasta, número 21.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.766.—Cuota a ingresa-r, 10.518 pesetas.

Miguel Vidal Gimeno.—Príncipe, 7.—Ref. 25/65.—1962.—Apoderados y repre-sentantes de toreros.—Número 2.583.—Ne-gativa.

Enrique Guardiola Sáez.—Generali-simo, 55.—Ref. 25/65.—1962.—Apoder-ados y representantes de toreros.—Número 2.518.—(Cuota).—Negativa.

Jesús Carrasco Núñez Pérez Isla.—Recoletos, 23.—Ref. 19/65.—1962.—Ar-quitectos.—Número 1.884.—Negativa.

Rafael Arvila Jiménez.—C. Coello, 115.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Nu-mero 1.877.—Negativa.

Julio Luis Lázaro Giner.—Atocha, 20.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Nu-mero 1.840.—Negativa.

Ramón Olano y López de Letona.—Ayala, 3.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.905.—Negativa.

Antonio Jorge Pintado Fernández.—C. S. Pedro, 5.—1961.—Médicos.—Número 3.499.—Negativa.

Daniel Valdivielso Rubio.—Av. Haba-na, 21.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.714.—A devolver, 1.145 pesetas.

Antonio García Butante.—Alamo, número 3.—Ref. 25/65.—1962.—Repre-sentantes y apoderados toreros.—Número 2.423.—Cuota a ingresar, 28.053 pe-setas.

Rafael Antonio García Loza.—Referen-cia 25/65.—1962.—Apoderados y repre-sentantes de toreros.—Número 2.508.—Ne-gativa.

Octavio Martínez Fernández.—Ref. 25/65.—Apoderados y representantes de to-reros.—Número 2.439.—Cuota a ingresar, 770 pesetas.—1962.

José María Rodríguez Garrido.—Me-néndez Pelayo, 11.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Número 1.912.—Negativa.

Mario Pita Merco.—Gral. Perón, 39.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Número 1.909.—Negativa.

Felipe Pérez Enciso.—O'Donnell, 10.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Nu-mero 1.906.—Negativa.

Roberto Luis Guevara Reussellín.—Av. Habana, 85.—Ref. 19/65.—Arqui-TECTOS.—Número 1.894.—1962.—Negativa.

Enrique de Paz Belinchón.—General Perón, 19.—Ref. 19/65.—1962.—Arqui-TECTOS.—Número 1.789.—Negativa.

Joaquín Basilio Bas.—Al. Sáinz de Baranda, 55.—Ref. 19/65.—1962.—Ar-quitectos.—Número 1.722.—Negativa.

José María Vivcaino Martínez.—Fran-cisco Lozano, 9.—1962.—Veterinarios.—Número 717.—Negativa.

Enrique Rasilla Villalobos.—Leganitos, número 47.—Ref. 13/65.—1963.—Inge-nieros militares.—Número 11.218.—Ne-gativa.

Felipe Navarro Sáez.—(Sanatorio) Vir-gen de Nuria, 19.—Ref. 37/64.—1961.—Médicos.—Número 3.735.—Negativa.

Teodoro García Sanz.—Juan de Díaz, número 4.—1960.—Gestores administra-tivos.—Número 159.—Cuota a ingresar, 610 pesetas.

José Luis Prado Ferreira.—Hnos. Gar-cía Noblejas, 3.—Ref. 37/64.—1961.—Médico.—Número 2.696.—Negativa.

José Bujeda Valenzuela.—Ofelia Nieto, 16.—Ref. 37/64.—1961.—Médicos.—Número 2.352.—Negativa.

Valero Sebastián José.—Sta. Felicia-na, 6.—Ref. 37/64.—1961.—Médicos.—Número 1.735.—A devolver, 20.25 pesetas.

Mariano García Benito.—Sandoval, 13.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Número 1.147.—Cuota a ingresar, 160.073 pesetas.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El De-legado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.286)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se en-tenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL GASTO

Genaro González Jara.—Canarias, 16.—1963.—Número 443.—Muebles.—Cuota a ingresar, 3.225 pesetas.

Gaijar, S. L.—Pedro Heredia, 11.—1963.—Número 370.—Muebles.—Cuota a ingresar, 29.808 pesetas.

Manuel García Sánchez.—San Antonio Padua, 35.—1963.—Número 411.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 14.190 pesetas.

Esteban y Bartolomé, S. A.—Particu-lar Embajadores, 175-176.—1963.—Número 305.—Muebles.—Cuota a ingresar, 96.105 pesetas.

Francisco Domínguez González.—Juan Navarro, 21.—1963.—Número 283.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 645 pesetas.

Florencio Díaz González.—Almansá, número 60.—1963.—Número 276.—Muebles.—Cuota a ingresar, 591,16 pesetas.

Eusebio Calleja Asenjo.—Nicolás Mo-rales, 11.—1963.—Número 239.—Muebles.—Cuota a ingresar, 645 pesetas.

Eugenio Cardenosa del Cerro.—Má-quez, 42.—1963.—Número 166.—Muebles.—Cuota a ingresar, 1.290 pesetas.

Mónica Calderón Rubio.—José María Roquero, 6.—1963.—Número 150.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 74.175 pesetas.

Alberto Bernardo Duarte.—Nicolás Usera, 26.—1963.—Número 122.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 41.160,63 pese-tas.

Santiago Benito Olallas.—Ronda Va-lencia, 16.—1963.—Número 119.—Muebles.—Cuota a ingresar, 80.625 pesetas.

Antonio Azcona Vázquez.—Martín de Vargas, 13 o 23, bajo.—1963.—Número 93.—Cuota a ingresar, 15.480 pesetas.

Antonio Aybar Bustos.—Mercedes Ar-teaga, 24.—1963.—Número 90.—Muebles.—Cuota a ingresar, 6.450 pesetas.

Lorenzo Andrades Herráez.—Amor Hermoso, 95.—1963.—Número 64.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 2.580 pesetas.

Nicolás Rodríguez Rubio.—Martín de Vargas, 23.—1963.—Número 883.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 6.450 pesetas.

Manuel Rebellón Blanco.—San Vale-riano, 11.—1963.—Número 862.—Muebles.—Cuota a ingresar, 4.515 pesetas.

Teodoro Ramírez Castilla.—Garellano, número 22.—1963.—Número 855.—Cuota a ingresar, 19.350 pesetas.—Muebles.

Adalberto Patón Bueno.—Peñuelas, número 53.—1963.—Número 844.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 645 pesetas.

José Pina Fraile.—Sierra Carbonera, número 68.—1963.—Número 814.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 295 pesetas.

Mauricio Polanco Avaba.—Av. Opor-to, número 23.—1963.—Número 823.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 645 pesetas.

Antonio Planelles B.—Batalla del Sa-lado, 18.—1963.—Número 816.—Muebles.—Cuota a ingresar, 2.580 pesetas.

Hermilio Muñoz Quirós.—Almortas, 8.—1963.—Número 717.—Muebles.—Cuota a ingresar, 51.455 pesetas.

Santiago Moreno Martín.—Lamenta, número 16.—1963.—Número 711.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 645 pesetas.

Paulino Meclán Fernández Herederos.—Peñuelas, 51.—1963.—Número 686.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 12.900 pesetas.

Francisco Milla Herranz.—Martín Var-gas, 23.—1963.—Número 682.—Muebles.—Cuota a ingresar, 7.095 pesetas.

Antonio Hedino del Aguila.—Nicolás Morales, 16.—1963.—Número 678.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 5.160 pesetas.

Manuel Mayordomo Montilla.—Martín Vargas, 23.—1963.—Número 670.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 11.610 pesetas.

Tomás Martín Carretero.—Bellver, 11.—1963.—Número 626.—Muebles.—Cuota a ingresar, 15.480 pesetas.

José Marco Ortuño.—Peñuelas, 53.—1963.—Número 618.—Muebles.—Cuota a ingresar, 15.480 pesetas.

Juan Manuel Lucía Martín.—Arturo Soria, 262.—1963.—Número 592.—Mue-bles.—Cuota a ingresar, 30.315 pesetas.

Jesús López Sanz.—Martín Vargas, 23.—1963.—Número 578.—Muebles.—Cuota a ingresar, 14.835 pesetas.

José López Gómez.—Martín de Vargas, 23.—1963.—Núm. 563.—Muebles. Cuota a ingresar, 1.290 pesetas.

Ángel López Blanco.—Paseo Dirección, 6.—1963.—Núm. 556.—Cuota a ingresar, 23.220 pesetas.

Domingo Manuel Lagar Fernández.—Palos de Moguer, 20.—1963.—Número 532.—Muebles.—Cuota a ingresar, 1.781 pesetas.

Jacinto Iglesias Villaverde.—Martín Vargas, 32.—1963.—Núm. 509.—Muebles.—Cuota a ingresar, 11.735 pesetas.

Francisco Gonzalo de Celis.—Nicolás Morales, 21.—1963.—Núm. 476.—Muebles.—Cuota a ingresar, 4.515 pesetas.

Hayward Wyatt «Casa Davies», Lucio Ruiz Rojas.—Lagasca, 120.—1963.—Núm. 480.—Muebles.—Cuota a ingresar, 9.570,35 pesetas.

José Sanz Esteban.—Peñuelas, 45.—1963.—Núm. 951.—Muebles.—Cuota a ingresar, 1.935 pesetas.

Manuel Ruiz Martínez.—Mariano Userra, 6.—1963.—Núm. 899.—Muebles.—Cuota a ingresar, 4.515 pesetas.

Enrique Riviere Rodríguez.—Palma Alta, 13.—1964.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 5.957,46 pesetas.

Vicente Muñoz Santamaría.—Almorotas, 38.—1964.—Núm. 3.152.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 22.372,39 pesetas.

Garpas, S. R. C.—Canencia, 21.—1964.—Núm. 3.087.—Marroquinería.—Cuota a ingresar, 23.201,01 pesetas.

Talleres López.—Goiri, 18-19.—1964.—Núm. 2.948.—Aparatos iluminación.—Cuota a ingresar, 20.000 pesetas.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—3.310)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince días.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de **CONTRIBUCION URBANA**

Santiago de Miguel Martín.—Muñoz Grandes, 11.—Liquid. núm. 2.126.—1965.—Cuota a ingresar, 683 pesetas.

Martín Santamaría y otro.—Pelicano, número 10.—1965.—Liquid. núm. 2.122.—Cuota a ingresar, 5.446 pesetas.

Matilior Ralas Heros.—San Leopoldo, número 58.—1965.—Liquid. núm. 2.108.—Cuota a ingresar, 315 pesetas.

Tomasa Alvarez.—Av. Plaza Toros, número 23.—1965.—Liquid. núm. 2.345.—Cuota a ingresar, 589 pesetas.

Rodrigo Clemente Gascón y Hno.—Antonio Leira, 12.—1965.—Liquid. número 2.328.—Cuota a ingresar, 8.588 pesetas.

Regina Rocío y otra.—Lupa, 7.—1965.—Liquid. núm. 2.291.—Cuota a ingresar, 2.583 pesetas.

Isabel Ferrer Vallés.—Espíritu Santo, número 43.—1965.—Liquid. núm. 1.900.—Cuota a ingresar, 979 pesetas.

Teobaldo Ubieto Artero.—Dr. Sánchez, núm. 24.—1965.—Liquid. núm. 1.004.—Cuota a ingresar, 3.790 pesetas.

María Dolores Simón Fania.—Particular Tomás Bretón, 27.—1964.—Liquidación núm. 7.388.—Cuota a ingresar, pesetas 8.261.

Elisa Menéndez García.—Cuatro, 3.—1964.—Liquid. núm. 313.—Cuota a ingresar, 1.443 pesetas.

Rafael Soto.—Felipe González, 12.—1964.—Liquid. núm. 135.

Inmobiliaria Hortaleza, S. A.—Pinar del Rey, 13.—1964.—Liquid. núm. 154.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—3.311)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Alcalá de Henares

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 19, tercer derecha

EDICTOS

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando de domiciliación desconocida en el término municipal de Alcalá de Henares el deudor don Benito Hernando Bailesteros, por la cantidad de 752.130,00 pesetas, por el concepto contributivo de Recursos eventuales, según certificación de descuberto número 301/05, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guayaquil, se requiere al mencionado deudor a la Hacienda Pública, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representate, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere al pago del debito apremiado, advirtiéndole que si lo realiza dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, perdiendo el beneficio citado si deja transcurrir dicho plazo, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

En Madrid, a 3 de julio de 1965.—El Recaudador, José Garrido Hernández.
(G.—3.328)

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por estas Oficinas Recaudatorias contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezca en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

CONCEPTO.—DEUDOR.—DOMICILIO

Rendimiento Trabajo Personal

Francisco Alcón Orrico.—Alcalá de Henares.

Impuesto Industrial

José Antonio Solano.—Coslada.
Sebastián de Cádiz Benito.—Campo Real.

Lorenzo Agudo Méndez.—Loeches.
José Antonio Fernández García.—Torres de la Alameda.

Sandro D'Alesandro.—Torrejón de Ardoz.

Juan Sanz Núñez.—Alcalá de Henares.
Aquilina Sáinz Seco.—Torrejón de Ardoz.

José García Redolat.—Torrejón de Ardoz.

Fernando Marcas Villaverde.—Orusco.

Purificación González Touzón.—Torrejón de Ardoz.

Derechos Reales

Manuel Pascual.—Torrejón de Ardoz.
Jaime Fernández Rodríguez.—Mejorada del Campo.

Juio Fernández Rincón.—Alcalá de Henares.

«La Complutense».—Alcalá de Henares.
Rodolfo Criado.—Alcalá de Henares.

Impuesto Gasto

José Jumerá Eduardo.—Alcalá de Henares.

Kaiael Beber López.—Alcalá de Henares.

Juan Benegas.—Alcalá de Henares.
Antonio Díaz Crespo.—Alcalá de Henares.

Julián Ruiz García.—Alcalá de Henares.

Luis Jiménez de la Torre.—Alcalá de Henares.

Lorenzo Rodríguez Miguel.—Ajalvir.

Antonio Celedonio Larios.—Coslada.

Pedro Oliva Pérez.—San Fernando de Henares.

Pedro Ortiz Campos.—San Fernando de Henares.

José González Rodríguez.—Loeches.

Miguel Cuesta García.—Torrejón de Ardoz.

Manuel Molina Rejón.—Torrejón de Ardoz.

Luis Cano del Amo.—Valdelecha.

Impuesto Lujo

Ángel Rubiales Henao.—Alcalá de Henares.

José María Geiz Martínez.—Torrejón de Ardoz.

Antonio Redondo Cortés.—Torrejón de Ardoz.

Impuesto Sociedades

«Estructuras Metálicas, S. A.».—Coslada.

«Inmobiliaria Vetromadrid, S. A.».—San Fernando de Henares.

Manuel Moreno y V. Aladueña.—San Fernando de Henares.

«Marcore, S. A.».—San Fernando de Henares.

«Phoenicia, S. A.».—Torrejón de Ardoz.

Cooperativa Rural San Isidoro, de Alapardo.—Valdeolmos.

Timbre

Benjamin Vilaseca.—Alcalá de Henares.

«Fransa, S. A.».—Alcalá de Henares.

Otros conceptos

Antonio Sánchez.—Algete.

Emilio Sanz Galván.—Alcalá de Henares.

Otros Organismos (Aguas Tajo)

Félix Fernández Pico.—Alcalá de Henares.

Bías Pérez Moreno.—Alcalá de Henares.

Carlos Pérez Moreno.—Alcalá de Henares.

Carlos Pérez Moreno.—Alcalá de Henares.

Lucio López Pérez.—Coslada.

Galo García Martín.—Coslada.

Mariano Fernández.—Coslada.

Vidal Adán Sánchez.—Mejorada del Campo.

Julio Gutiérrez Llave.—Paracuellos de Jarama.

Eugenio Martínez Olmedilla.—San Fernando de Henares.

Jesús Gómez.—San Fernando de Henares.

Mariano Otero López.—Torrejón de Ardoz.

Otros Organismos (Sanidad)

Marciano de Mingo.—Mejorada del Campo.

Tomás Adán.—Mejorada del Campo.

Santiago Torres.—Paracuellos de Jarama.

Otros Organismos (J. O. Públicas)

Salvador Ruiz Tabanera.—Alcalá de Henares.

Otros Organismos (Instituto Nacional de Colonización)

Sebastián Perdiguero Marcos.—Paracuellos de Jarama.

Cruz Marina Moreno.—Paracuellos de Jarama.

Germán Marcos Yebes.—Paracuellos de Jarama.

Antonio Ibarra Navalpotro.—Paracuellos de Jarama.

Ramón Alonso González.—Paracuellos de Jarama.

Nicanor Velasco Areste.—Paracuellos de Jarama.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, 5 de julio de 1965.—El Recaudador, José Garrido Hernández.
(G. C.—3.325)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ángel Ortiz Alcalá.

Domicilio: Colmenar Viejo (Madrid), calle Gómez Pito, núm. 15.

Ciase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo Mediano.

Tramo: 600 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas arriba del puente Mediano.

Término municipal: Soto El Real (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—108.30.)

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—3.787) (O.—61.182)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Química Ibérica, S. A.», con domicilio social en Madrid, plaza de Salamanca, número 11, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 13,89 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino a usos industriales de refrigeración en la fábrica de su propiedad; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Fernando de Henares (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid,

Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—4-Q.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta en la margen derecha del río Jarama, frente a la casilla de guarda, y consiste en un pozo de 1,50 metros de diámetro y ocho metros de profundidad, rematado por caseta que aloja dos bombas verticales, con motor de 10 C. V., con las correspondientes válvulas, de las que parte la tubería de impulsión de fibrocemento, enterrada, y de diámetro 250 m/m. en el primer tramo, de 110 metros, y de 150 m/m. en el segundo tramo, de 458 metros, hasta la fábrica. La tubería de retorno del agua es de hormigón de 500 m/m. y va junto a la de impulsión.

Todas las obras proyectadas se encuentran en terreno propiedad de los peticionarios, y de otros propietarios, cuya autorización figura en el expediente, y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 8 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rató.

(G. C.—3.788)

(O.—61.183)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCAACION

Por la presente se notifica y hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, y a sus efectos, que a partir del día 4 de agosto próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación de los permisos de investigación siguientes, de la provincia de Madrid:

Nombre: «Caridad».—Número: 2.313. Término: Hoyo de Manzanares.—Interesado: Claudio Grande Moratel.

Nombre: «Carlitos».—Número: 2.223. Término: Collado Mediano.—Interesado: Raimundo Sanchidrián Martín.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos, para conocimiento de los interesados que no residan o no tengan representante en esta capital, de los titulares de los permisos y concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades, a las que se ruega presten al personal de esta Jefatura encargado del servicio los auxilios que solicite para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá Vilaplana.

(G. C.—3.771)

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 7 de julio del año en curso esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por don Julián Soriano Frade, en representación de la Sociedad «Parcelaciones Trébol, Sociedad Anónima», al expediente del permiso de investigación nombrado «Minor Vallecas», núm. 2.306, del término municipal de Vallecas, provincia de Madrid, solicitado por «Minas de Gador, Sociedad Anónima», advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Jefatura, en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—3.772)

Por don Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 400 pertenencias para mina de wolframio y estaño, nombrada «Marina», núm. 2.329, sita en término de Las Rozas (Madrid), paraje llamado «Los Peñascales», y otro.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la Casa del Apeadero «Los Peñascales», del ferrocarril de Madrid a Irún, sita en el kilómetro 26 de dicho ferrocarril, en el paraje y término municipal citados; del punto de partida a primera estaca se medirán 2.000 metros, en dirección Oeste; de primera a segunda estaca se medirán 2.000 metros, en dirección Sur; de segunda a tercera estaca se medirán 2.000 metros, en dirección Este, y de tercera estaca al punto de partida se medirán 2.000 metros, en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.

(G. C.—3.773)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 26 de mayo de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Compañía Mercantil «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1965, que resolvió reclamación núm. 1.663/62, promovida contra liquidación girada por el concepto de impuesto sobre Gasto, Fundación, correspondiente a los años 1960 y 1961, practicada por la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid.

Pleito al que ha correspondido el número 195, de 1965.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.011)

Providencia de 28 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 26 de octubre de 1964, que señaló el justiprecio de una parte de la finca número 29 del Plano Parcelario, propiedad de la entidad «Pistas y Obras, S. A.», afectada por la expropiación motivada por la ejecución de las obras de acceso a Madrid, por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III de Madrid a Valencia, acuerdo que fué declarado lesivo por el Consejo de Ministros en 30 de abril de 1965, pleito al que ha correspondido el número 231, de 1965.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.656)

Providencia de 24 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1965, que resolvió reclamación número 888, de 1965, promovida por don César Cort Botí sobre exacción de arbitrio de plusvalía correspondiente a transmisión de un terreno sito en la calle de Valentín Beato, número 2, pleito al que ha correspondido el número 225, de 1965.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.657)

Providencia de 25 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ventura Martín Criado Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación 613, de 1964, que se declara extemporáneamente formulada, contra la providencia de apremio dictada por el Agente ejecutivo en procedimiento de apremio seguido por débitos de Consumos de lujo contra doña Angeles Blanco Estévez como beneficiaria del local de negocio sito en la calle de Francisco Silvela, 90, en el que se instaló cafetería «Rebeca», pleito al que ha correspondido el número 208, de 1965.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.658)

Providencia de 26 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio María de Oriol y Urquijo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 192, de 1965.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.659)

Providencia de 26 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Martínez Minuesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en relación con el arbitrio de plusvalía por transmisión de un terreno sito en la calle de Gaztambide, s/n. e indistintamente contra resolución por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquel decreto, pleito al que ha correspondido el número 230, de 1965.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.660)

Providencia de 28 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de doña Ma-

nuela, doña Aurora y don Pedro Jiménez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 15 de marzo de 1965 y 12 de mayo siguiente, que fijaron el justiprecio a la finca «terreno en la calle de Guzmán el Bueno y otra de nuevo trazado» expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 233, de 1965.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.661)

Providencia de 28 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Administración del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 18 de junio de 1964, que fijó el justiprecio de una finca expropiada por organismos del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de una obra pública en el trozo segundo del acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia por la C. N. III de Madrid a Valencia, propiedad de «Provirolsa, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 232, de 1965.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.662)

Providencia de 28 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Representaciones, Exportaciones e Importaciones Comerciales, Sociedad Anónima» (REICOMSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de febrero de 1965, que resolvió reclamación número 45, de 1963, promovida contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por arbitrio de plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 213, de 1965.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.663)

Providencia de 1 de julio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Hoteles Unidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1965, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 240, de 1965.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.664)

Providencia de 28 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 27 de octubre de 1964, que señaló el justiprecio de una parte de la finca número 31 del Plano Parcelario, propiedad de la entidad «Pistas y Obras, S. A.», afectada

tada por la expropiación motivada por la ejecución de las obras de acceso a Madrid, por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III de Madrid a Valencia, acuerdo que fué declarado lesivo por el Consejo de Ministros en 30 de abril de 1965, pleito al que ha correspondido el número 235, de 1965.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.665)

Providencia de 28 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Administración del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 18 de junio de 1964, relativa a la finca señalada con los núms. 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia en la carretera nacional III de Madrid a Valencia, trozo segundo, propiedad de «Provielsa, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 234, de 1965.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.666)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación de la entidad «Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A.», contra don Augusto Valverde Alvarez, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, nuevamente, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Un frigorífico «Termo-Frigidus», mueble, de 130 litros.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cinco mil pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Valverde Alvarez, con domicilio en Madrid, calle de Montero, número veintidós, cuarto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—39.957)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario doscientos veintiocho, de mil novecientos cincuenta y seis, por lesiones y daños contra el procesado, hoy condenado, José Queipo Rodríguez, mayor de edad, industrial, y con

domicilio en la calle de Hermanos De Pablo, número diecinueve, piso primero, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, varios bienes muebles propiedad del mismo, consistentes en: Una máquina de aserrar, marca «Guillet»; una máquina de labrar, marca «Guillet»; una camioneta, marca «Ford», M-24.318; un torno «Comesa», D-1.500; una esmeriladora TZ de 1,1 c. columna; un taladro de columna E. E. hasta 16 mm., con motor; un generador de alta-Gala de tres kilogramos; un estuche completo para soldadura; un manorreductor de oxígeno; un juego de gomas de cinco metros; dos muelles «Ralo» de 200 x 20 x 20, de Coridón; un grano grueso y otro fino; un plato universal de tres garras de 265; una galleta de acoplamiento; un cuchillo «Delto» R. 4., de 10 x 100; un juego de llaves planas, marca «Palmera» (ocho llaves); un portabrocas «Cyrmd» I-13, y una espiga, que han sido tasados en ciento siete mil ochocientos veintinueve pesetas, sin sujeción a tipo, los que se encuentran depositados en poder del procesado condenado antes citado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, con deducción del tipo que sirvió para la segunda subasta, que asciende a ocho mil ochenta y siete pesetas con diecisiete céntimos, señalándose para la subasta el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado número doce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, fijándose un anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y para la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S., F. Alvarez de Lara.—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.209)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares, contra don Antonio Sabater Saura, vecino de Bilbao, y con domicilio en su calle de Tercio Ortiz Zárate, núm. 25, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día tres de agosto próximo y hora de las once y media, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de un automóvil embargado como de la pertenencia del demandado, marca «Dauphine», matrícula BI-50.556.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de cincuenta mil pesetas en que dicho vehículo ha sido tasado pericialmente; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten, en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo mencionado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del propio ejecutado, pudiendo ser examinado por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.949)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza segunda del juicio universal de quiebra del comerciante don José Manuel Pozueta Fernández, que giraba también con la denominación de «Distribuciones Pozueta», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, término de ocho días, el vehículo ocupado al quebrado, siguiente:

Furgoneta, marca «Citroën», matrícula M-370.035, de 3,9 HP y que ha sido tasada pericialmente en la suma de setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el vehículo que se subasta se encuentra en poder de la Sindicatura y en el almacén del quebrado, en la calle Mayor, número 81.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—39.953)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por «Hércules Ibérica, S. A.», contra don Francisco Muntané Zaragoza, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en una máquina para soldar plástico «Aen», de maquinaria electrónica.

Tasada pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.950)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por amenazas con el núm. 575, de 1964, contra Juan Díez Fernández, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 1965.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juaz Díez Fernández, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Díez Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 13 de abril de 1965.

(B.—1.236)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo con el número 448, de 1965, contra Rafael Martín García y otro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 1965.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Martín García y Nicánor Fernández Serrano, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y para notificar esta resolución a Rafael Martín García, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Rafael Martín García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 13 de abril de 1965.

(B.—1.237)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto con el número 364, de 1964, contra Aurelia Muñoz San José y otro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 1965.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Aurelia Muñoz San José, como autora de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor, a que abone a Eduardo Vidales García la cantidad de 450 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Bernabé Maldonado Horcajo, y para notificar esta resolución a la condenada, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la condenada Aurelia Muñoz San José y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 13 de abril de 1965.
(B.—1.235)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Duque Garcés, Pablo Moreno Jiménez y «Empresa Transba», en concepto de responsable civil subsidiaria bajo el núm. 133-65, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1965.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Ana Moreno Borrego y Asunción Parra Jiménez, contra Pedro Duque Garcés, Pablo Moreno Jiménez y «Empresa Transba»;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Moreno Jiménez, como autor de una falta prevista y penada en el apartado tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de cien pesetas de multa y reprensión privada, a que indemnice a Asunción Parra Jiménez en la cantidad de 800 pesetas y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente, y debo de absolver y absuelvo a Pedro Duque Garcés, declarando de oficio la otra mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Pablo Moreno Jiménez, de cuarenta y siete años, casado, metalúrgico y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1965.
(B.—1.522)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Antonio Carazo González y Mariano García Dorado, en el juicio de faltas núm. 572-64, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1965.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra José Antonio Carazo González y Mariano García Dorado;

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Antonio Carazo González y Mariano García Dorado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Antonio Carazo González, de veintisiete años, casado, barman, hijo de Mariano y de Práxedes y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1965.
(B.—1.521)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Collantes Díaz Ordóñez y don Heriberto López Labarrere en el juicio de faltas núm. 112-65, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1965.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra José María Collantes Díaz Ordóñez y Heriberto López Labarrere;

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José María Collantes Díaz Ordóñez y don Heriberto López Labarrere, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia

pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Heriberto López Labarrere, de treinta años y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1965.
(B.—1.520)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal del faltas número 36/65, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 1965.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Petra Cabañas Rodríguez, de veinticinco años, casada, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido y Emeterio García Martín, de setenta años, casado, sastre, domiciliado en Cabestreros, núm. 5;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Petra Cabañas Rodríguez y Emeterio García Martín, y declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación a la denunciada Petra Cabañas Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1965.

(G. C.—2.632) (B.—1.484)

En los autos de juicio verbal de faltas número 64/65, aparece la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1965.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Manuel Alba Díez, de treinta y seis años, casado, conductor, domiciliado en Ronda de Segovia, núm. 45, contra Camino Díez Rodríguez, de treinta y cuatro años, soltero, limpiabotas, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Camino Díez Rodríguez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cien pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado Camino Díez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1965.

(G. C.—2.374) (B.—1.350)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 656/64, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1965.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Juan José Cantelar García, nacido el día 6 de diciembre de 1942, hijo de Juan y Angeles, soltero, auxiliar administrativo, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Libertad, 17, contra José García Mínguez, natural de Aguilas (Murcia), nacido el día 15 de julio de 1927, hijo de José y Primitiva, casado, técnico de radio, domiciliado últimamente, al parecer, en Badajoz, calle Plus Ultra, núm. 5, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José García Mínguez, como autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio. Para la notificación al denunciado librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de abril de 1965.

(G. C.—2.375) (B.—1.352)

JUZGADO NUMERO 23

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 409, de 1964, seguidos por hurto, contra José Sánchez Mora, domiciliado últimamente en la calle Laredo, 44 y en la actualidad en ignorado paradero, por el señor Secretario de este Juzgado y con fecha de hoy, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15 pesetas; tasa judicial, 100; suspensiones del juicio, 40; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; exhortos (artículo 31, tarifa primera), 25; derechos de registro, 20; reintegro presupuestado, 78; pólizas Justicia Municipal, 5; salidas agente judicial y locomoción, 47,50; Mutualidad Judicial, 5; 6 por 100 tasación, 22. Total: 387,50 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, 26 de abril de 1965.—El Secretario, Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para su notificación y vista al referido condenado, que se ignora su actual paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, ingresándolo en prisión para que cumpla tres días de arresto menor que le fueron impuestos en dicho juicio, y caso de ser habido se comuniquen a este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1965.

(B.—1.317)

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid.

En los autos de juicio verbal de faltas número 563, de 1964, sobre lesiones a Baudilio Martínez Cuenca, domiciliado últimamente en Poblado Mínimo de Vallecas, bloque número 19, casa núm. 144, y cuyo actual paradero se desconoce, se dictó auto con fecha 9 de diciembre del pasado año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debía de sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones, las que se archivarán después de que se tome la suficiente nota, declarándose de oficio las costas causadas.—Así por este auto lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela.—Antonio Martín. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido lesionado Baudilio Martínez Cuenca y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1965.

(B.—1.318)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 154/965, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Comisaría, contra Lucio Peribáñez de San Segundo, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio público, en representación de la acción pública, y como denunciante la Comisaría de Policía, a Lucio Peribáñez de San Segundo, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones y escándalo;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucio Peribáñez de San Segundo a cien pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a Lucio Peribáñez de San Segundo, que se encuentra en

ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1965.

(B.—1.453)

En juicio de faltas núm. 1.615, de 1964, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Félix Noguera Ortiz, se ha practicado, con fecha 28 de abril de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. común 11, tarif. quinta, 20 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; primer reconocimiento Forense (tarif. quinta, número 3), 100; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 45; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18; Disp. común cuarta, 23,75. Total: 351,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Félix Noguera Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal número veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 1965.

(B.—1.407)

En juicio de faltas núm. 1.080, de 1964, seguido en este Juzgado por hurto, contra Teresa González Torres, se ha practicado, con fecha 23 de abril de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. común 11, tarif. quinta, 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 75; informe pericial, 20; honorarios de los peritos (artículo 51, tarifa primera), 25; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 81; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18. Total: 384 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, a la condenada Teresa González Torres, que se encuentra en ignorado paradero y requerirla para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 23 de abril de 1965.

(B.—1.355)

En el juicio de faltas núm. 193/965, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Pascual Martínez Labernia, contra José Molpeceres García, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, Pascual Martínez Labernia, y como denunciado, José Molpeceres García, circunstanciados en autos, por supuesta falta de daños;

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Molpeceres García a 50 pesetas de multa, a que indemnice a Pascual Martínez en 350 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al condenado José Molpeceres García, que se encuentra en

Ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de abril de 1965.

(B.—1.354)

En el juicio de faltas núm. 319-65, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de María Gómez García, contra José Luis Esteban Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, María Gómez García, y como denunciado, José Luis Esteban Rodríguez, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones;

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Esteban Rodríguez, a veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a José Luis Esteban Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1965.

(G. C.—2.733)

(B.—1.523)

En el juicio de faltas núm. 301/65, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de José Rodríguez Cardona, contra Demetrio Martín Barón, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Rodríguez Cardona, y como denunciado, Demetrio Martín Barón, circunstanciados en autos, juntamente con Fernando García Ramírez, por supuesta falta de lesiones por imprudencia;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando García Ramírez, a 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al condenado don Fernando García Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.734)

(B.—1.524)

En el juicio de faltas núm. 319/65, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de María Gómez García, contra José Luis Esteban Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, María y Carmen Gómez García, y como denunciado, José Luis Esteban Rodríguez, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones;

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Esteban Rodríguez, a veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al condenado José Luis Esteban Rodríguez, que se encuen-

tra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1965.

(G. C.—2.735)

(B.—1.525)

En el juicio de faltas núm. 114/65, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Higinio Morales Morales, contra María Paz Pérez Hernández, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, Higinio Morales Morales, y como denunciada, María Paz Pérez Hernández, por supuesto falta de hurto;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Paz Pérez Hernández, declarando de oficio las costas causadas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la denunciada María Paz Pérez Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1965.

(G. C.—2.736)

(B.—1.526)

En el juicio de faltas núm. 83/65, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Comisaría, contra Enrique Pintor Adán y José Rodríguez García, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, Comisaría, y como denunciados, Enrique Pintor Adán y José Rodríguez García, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones;

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez García, a cuatro días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, declarando absuelto a Enrique Pintor, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al condenado José Rodríguez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.737)

(B.—1.527)

En el juicio de faltas núm. 1.678/64, seguido en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Aurelio Marcos Fernández, contra Manuel Borrado Fóster, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y como denunciante, Aurelio Marcos Fernández, y como denunciado, Manuel Borrado Fóster, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones y escándalo;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Borrado Fóster, a 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Borrado Fóster, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—3.738)

(B.—1.528)

En el juicio de faltas núm. 1.617, de 1964, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Ramón Zaenero Gómez, se ha practicado, con fecha 27 de abril de 1965 la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta, 20 pesetas); tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 200; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25; informe pericial (Disp. Común quinta), 20; multa, 75; indemnización, 2.750; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 60; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18; Disp. Común cuarta, 23,75. Total: 3.236,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Ramón Zaenero Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna comparezca en este Juzgado municipal número veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.739)

(B.—1.529)

En el juicio de faltas núm. 1.532, de 1964, seguido en este Juzgado por hurto, contra Miguel Angel Pajares Rodríguez, se ha practicado, con fecha 17 de marzo de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; indemnización, 400; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la Ley del Timbre, 33; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18. Total: 616 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Miguel Angel Pajares Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.740)

(B.—1.530)

En el juicio de faltas núm. 1.197, de 1964, seguido en este Juzgado por estafa, contra Angel Cuesta Hernández, se ha practicado, con fecha 19 de marzo/1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 15; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; por exhortos expedidos (art. 31, tarifa primera), 50; indemnización, 50; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 60; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18. Total: 343 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Angel Cuesta Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya

lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.741)

(B.—1.531)

En el juicio de faltas núm. 1.165, de 1964, seguido en este Juzgado por embriaguez y escándalo, contra Francisco Rodríguez Ramos y Santiago Avilés Martínez, se ha practicado, con fecha 30 de enero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 200; multa, 150; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del timbre, 45; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18; Disp. Común 14 (diligencias), 10; Disp. Común cuarta, 53,75. Total: 526,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Francisco Rodríguez Ramos y Santiago Avilés Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal número veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.742)

(B.—1.532)

En juicio de faltas núm. 1.570, de 1964, seguido en este Juzgado, por lesiones y embriaguez, contra Juan Manuel Alcolado Alcolado, se ha practicado, con fecha veinte de abril de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 200; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; reconocimiento forense, 100; indemnización, 100; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 60; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18; Disposición Común 14 (diligencias), 10; Disposición Común 14, 53,75. Total: 603,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Juan Manuel Alcolado Alcolado, que se encuentra en ignorado paradero y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal número veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.743)

(B.—1.533)

En el juicio de faltas núm. 1.572, de 1964, seguido en este Juzgado por hurto, contra Antonio Palacios Fernández, se ha practicado, con fecha 20 de abril, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; informe pericial (Disposición Común quinta), 20; honorarios perito (artículo 51, tarifa primera), 50; indemnización, 300; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 45; pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18; Disp. Común cuarta, 23,75. Total: 621,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Antonio Palacios Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal número veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la senten-

cia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.744)

(B.—1.534)

En el juicio de faltas núm. 1.615, de 1964, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Félix Noguera Ortiz, se ha practicado, con fecha 28 de abril de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previa (art. 28, tarifa primera), 15; reconocimiento forense (tarifa quinta, núm. 3), 100; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 45; pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18; Disposición Común cuarta, 23,75. Total: 351,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Félix Noguera Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.745)

(B.—1.535)

En el juicio de faltas núm. 385, de 1964, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Francisco López Peláez, se ha practicado, con fecha 20 de abril de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previa (artículo 28, tarifa primera), 15; reconocimiento forense (tarifa quinta, núm. 3), 300; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 60; pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18; Disp. Común cuarta, 22,75. total: 565,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Francisco López Peláez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. veinticinco, de los de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.746)

(B.—1.536)

En juicio de faltas núm. 1.080, de 1964, seguido en este Juzgado por hurto, contra Teresa González Torres, se ha practicado, con fecha 23 de abril de 1965, la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 15; exhortos expedidos (art. 31, tarifa primera), 75; informe pericial (Disposición Común quinta), 20; honorarios perito (art. 51, tarifa primera), 25; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; reintegros según la ley del Timbre, 81; pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18. Total: 384 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, a la condenada Teresa González Torres, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla para que, transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1965.

(G. C.—2.747)

(B.—1.537)

VILLAVERDE

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.081, de los de 1964, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 25 de marzo de 1965.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionado, Manuel Mejía Solomando, de veinticuatro años, soltero, albañil, vecino de este distrito, y denunciado, Antonio de Loma Villanueva, de veintiocho años, soltero, feriante, hijo de Antonio y María del Carmen, natural de Villarrubia de Santiago (Toledo) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio de Loma Villanueva, a la pena de siete días de arresto menor, indemnice a Manuel Mejía Solomando en quinientas pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Madrid, distrito de Villaverde, a 19 de abril de 1965.

(B.—1.273)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 161, de los del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 8 de abril de 1965.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra, como denunciante-lesionada, Carmen Gaitán Lorenzo, de cuarenta y siete años, soltera, asistente, natural y vecina de Madrid, y denunciado, Tomás Hernán Martín, de cuarenta y cuatro años, casado, invidente, vendedor del Cupón de la Organización Nacional de Ciegos, hijo de Manuel y Felipa, natural de Prádenas (Segovia) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Hernán Martín, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Hernán Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, distrito de Villaverde, a 8 de abril de 1965.

(B.—1.243)

VICALVARO

El señor Juez municipal de este distrito en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 59, de 1963, seguido por lesiones de Eugenio Juan Hernando, contra Alfonso Martínez Pineda, se ha acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el que se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación y Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de Alfonso Martínez Pineda, a fin de que, una vez hallado, sea ingresado en el Depósito Municipal de donde lo fuere, al objeto de que extinga en él la pena de siete días de arresto que en el referido juicio 59/63, le fué impuesta, comunicándose, caso de ser habido, a este Juzgado.

Igualmente, por medio del presente y por término de tercero día, se da a conocer a expresado condenado Alfonso Martínez Pineda, la tasación de costas recaída en meritado juicio de faltas, y si no fuere impugnada dentro de expresado plazo, contado a partir del siguiente de la publicación del presente, comparecerá ante este Juzgado para hacerla efectiva y que corresponde a las siguientes partidas:

Registro (D. Gral. 11.ª), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; eje-

cución (art. 29, tarifa primera), 30; Médico (artículo 10, tarifa primera), 125; exhortos (artículo 31, tarifa primera), 50; Mutualidades, 13; derechos del Agente en citaciones, 21,75; reintegro calculado del expediente, 15. Total pesetas, S. E. u. O., 389,75.

(G. C.—2.541)

(B.—1.443)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Felipe Molina Molina, Oficial Habilitado en funciones de Secretario, del Juzgado municipal de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 24, del año en curso, seguido contra José de Juan Beltrán, de dieciocho años, soltero, fresaador, hijo de José y de Leonor, natural de Valdeavellano (Guadalajara) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Maroto, 60, y Manuel Serrano Martínez, de dieciocho años, soltero del campo, hijo de Manuel y Benita, natural de Torreblascopedro (Jaén), vecino de Linares, domiciliado últimamente en dicha población, calle de la Feria, número 6, por infracción de la ley de Policía en Ferrocarriles, en el acto del juicio celebrado el día de hoy, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José de Juan Beltrán y Manuel Serrano Martínez, como autores de la falta de infracción a la ley de Policía en Ferrocarriles, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno, indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles de doscientas noventa y dos pesetas, valor de dos billetes sencillos de la clase tercera y pago de costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en los «BB. OO.» de las provincias de Madrid, Jaén y Ciudad Real, en Alcazar de San Juan, a 28 de abril de 1965.

(G. C.—2.446)

(B.—1.391)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número uno, de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas núm. 1.109/64, sobre malos tratos, contra Félix Gallardo Gallego, se ha dictado sentencia, con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Félix Gallardo Gallego, de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro de oficio las costas causadas en este expediente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Concepción Ferrer Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Córdoba, a 30 de abril de 1965.

(G. C.—2.562)

(B.—1.455)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**CAJA DE RECLUTA NUM. 3**

Carmelo Félix Regidor Rubio, hijo de Carmelo y de Natividad, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en avenida de los Caídos, número 10 duplicado (Villa), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Alfredo Calleja Landeta, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 2 de julio de 1965.—El Juez instructor, Alfredo Calleja Landeta.

(G. C.—3.709)

(B.—1.996)

Francisco Caruda Soriano, hijo de Alfredo y de Felisa, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Olivar, número 17, primero, Madrid-10, sujeto a expediente por haber faltado a concentra-

ción a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado número 3 ante el Juez instructor don Alfredo Calleja Landeta, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de julio de 1965.—El Juez instructor, Alfredo Calleja Landeta.

(G. C.—3.780)

(B.—2.051)

Rafael Cano Luque, hijo de Rafael y de Araceli, natural de Fuente Tojar, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,667 metros, domiciliado últimamente en Labradora, 8, bajo izquierda (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado Caja número 3 ante el Juez instructor don Alfredo Calleja Landeta, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de julio de 1965.—El Juez instructor, Alfredo Calleja Landeta.

(G. C.—3.781)

(B.—2.052)

Francisco Mateos Escobar, hijo de Gaspar y de Carmen, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en gloria Puente Segovia, 4, primero centro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado de instrucción número 3 ante el Juez instructor don Alfredo Calleja Landeta, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 7 de julio de 1965.—El Juez instructor, Alfredo Calleja Landeta.

(G. C.—3.793)

(B.—2.060)

CARTAGENA

Gutiérrez Fernández (José Luis), marinerero de segunda de la Armada, perteneciente a la Población Penal de la Prisión Naval Preventiva del Departamento Marítimo de Cartagena, hijo de Luis y de Siria, soltero, camarero, natural y vecino de Madrid, calle Concepción Jerónima, número 11, nacido en 25 de marzo de 1943, con instrucción, únicos datos personales que constan en autos, procesado en causa número 366, de 1964, de la Jurisdicción de la Flota, por un presunto delito de deserción militar, robo y hurto, evadido del Hospital Militar de Marina de dicho Departamento, quebrantando la situación de Prisión Preventiva en que, por lo que respecta a la citada causa, se encontraba, y, por lo que se le instruye el expediente judicial número 21, de 1965, de la Jurisdicción de dicho Departamento Marítimo de Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don José Pérez Mira, residente en la Ayudantía Mayor del Arsenal de dicho Departamento, para responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente judicial, bajo apercibimiento de que no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá darse cuenta por el medio más rápidamente posible, al excelentísimo señor Almirante, Capitán General de dicho Departamento.

Arsenal de Cartagena, 5 de julio de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor, José Pérez Mira.

(G. C.—3.708)

(B.—1.995)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36